

**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
Jueves, 12 de Mayo de 2016.**

En Vecindario, a las 09:00 horas del día 12 de mayo de 2016, se reúne en el domicilio social de "GESTION INTEGRAL DE INGRESOS DE SANTA LUCIA, SOCIEDAD LIMITADA" su Consejo de Administración, previamente convocado al efecto por el Presidente mediante escrito fechado el 05 de mayo de los corrientes, con la asistencia de tres de los cinco miembros que lo integran, Dña. Dunia González Vega, D. Roberto Ramírez Vega y D. Jorge Lemos Saliangopoulos.

Preside la reunión Dña. Dunia González Vega, y actúa como Secretario D. Jorge Lemos Saliangopoulos, titular de dicho cargo. Interviene Dña. Raquel Alvarado Castellano en calidad de Letrada Asesora del Consejo de Administración y asiste como asesor externo el Abogado D. A. Rubén Rodríguez Rodríguez.

**1. Contrato para el auxilio en la prestación de los servicios de la empresa.
Acuerdos que procedan**

Declarado válidamente constituido el Consejo y abierta la sesión, D. Jorge Lemos cede la palabra a D. Rubén Rodríguez Rodríguez quien presenta la propuesta de acuerdo de adjudicación del contrato para el auxilio en la prestación de los servicios de la empresa. *(Se adjunta Propuesta como anexo al acta).*

Tras deliberar, se alcanza el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM. 1: *"Resultando que: Habiendo procedido a licitar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación el contrato reseñado en el encabezamiento, y al no haberse presentado ninguna oferta se procedió por el órgano de contratación, al abrigo del art. 170 letra c), con relación al art. 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a tramitar la licitación y adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, solicitando, al menos, oferta a tres empresas capacitadas para desarrollar el objeto del contrato. En concreto se solicitó oferta a las siguientes empresas:*

a. Grupo ATM.

b. Grupo CGI.

c. GTT.

Resultando que: Finalizado el plazo de presentación de ofertas sólo presentó oferta la empresa COLABORACION TRIBUTARIA, S.L..

Resultando que: Una vez constituida la mesa de contratación y tras la celebración de las sesiones de valoración pertinentes en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares, se formuló propuesta de adjudicación a la única empresa que presentó oferta COLABORACION TRIBUTARIA, S.L.; requiriéndose a la misma para que aportara la documentación exigida por el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 18 del PCAP, presentando dentro del plazo la siguiente:

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales.*
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.*
- Aval emitido por la Sociedad de Garantías y Avals de Canarias, S.G.R. en fecha 03 de mayo de 2016 e inscrito en el Registro Especial de Avals con el número 352000005407 por importe de 110.741,50 € equivalente al 5% del valor estimado de las seis anualidades de ejecución ofertadas.*
- Documentación acreditativa de la efectiva puesta a disposición de los medios adscritos a la ejecución del contrato.*

De lo que se sigue que no se ha presentado la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito